



**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE A PROVISIÓN DE  
TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL  
EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO.**

En Puertollano, a 18 de enero de 2022, siendo las 8:30 horas, se reúne el Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente a la provisión de tres plazas de Policía Local en el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, el cual queda válidamente constituido con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidente: D. Antonio Fernández Pérez

Vocales: D. Miguel Ángel Caballero Donado  
D. Antonio Corral Gómez  
D. Luis Francisco Barragán Moreno

Secretario: D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

Existiendo el quórum necesario, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dándose cuenta por el Sr. Secretario de los escritos presentados por D. David Toribio Navas, D. José Carlos Bustos Romero y D. José Miguel Bada Prado, en los que se manifiesta su renuncia expresa a la realización del examen voluntario de idiomas.

Seguidamente, se da lectura a la base número 8.2 de la convocatoria, que literalmente señala:

*“Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano convocante la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el curso selectivo”.*

Además, se da cuenta de la base número 8.3, que literalmente indica:

*“El Tribunal no podrá declarar que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, y en consecuencia proponer para la realización del curso selectivo, un número mayor de aspirantes al de plazas convocadas.*

*No obstante lo anterior, cuando se produzca alguna renuncia de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal de selección, una relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas”.*

A la vista de la documentación obrante en el expediente, se transcribe la relación ordenada de aspirantes que han superado, conforme a la base número 6, cada uno de los ejercicios que conforman la fase de oposición:

| NOMBRE Y APELLIDOS        | 1º ejercicio | 2º ejercicio | 3º ejercicio | 4º ejercicio | 5º ejercicio | 6º ejercicio | CALIFICACIÓN TOTAL |
|---------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------------|
| DAVID TORIBIO NAVAS       | Apto         | 7,476        | Apto         | Apto         | 7,200        | 0,000        | 14,676             |
| JOSÉ MIGUEL BADA PRADO    | Apto         | 6,095        | Apto         | Apto         | 5,000        | 0,000        | 11,095             |
| JOSÉ CARLOS BUSTOS ROMERO | Apto         | 5,333        | Apto         | Apto         | 5,200        | 0,000        | 10,533             |





AYUNTAMIENTO DE  
**PUERTOLLANO**

En base a lo anterior, por unanimidad de los miembros del Tribunal se propone al Sr. Alcalde – Presidente para que realicen el curso selectivo a los siguientes aspirantes:

| Nº ORDEN | NOMBRE Y APELLIDOS        | 1º ejercicio |
|----------|---------------------------|--------------|
| 1        | DAVID TORIBIO NAVAS       | 14,676       |
| 2        | JOSÉ MIGUEL BADA PRADO    | 11,095       |
| 3        | JOSÉ CARLOS BUSTOS ROMERO | 10,533       |

Conforme a la base número 9, los aspirantes propuestos disponen de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente acta, para la presentación de los siguientes documentos en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado los estudios necesarios para la obtención del correspondiente título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A ó A2 y B.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado del Cuerpo de Policía Local de procedencia, para aquellos aspirantes que ya ostentasen la condición de funcionario de algún Cuerpo de Policía Local.

Quienes no presentasen la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u organismo del que dependieran, para acreditar tal condición.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:00 horas del día de su comienzo, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, de lo que yo Secretario, doy fe.

VºBº

El Presidente,

**Antonio Fernández Pérez**

El Secretario,

**Juan Alfredo Guzmán Mansilla**



*Lo que se comunica a los efectos oportunos, advirtiéndose que contra el acuerdo del Tribunal calificador, que no es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 121 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*